



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

RES. DECECO N° 317-23
EXPEDIENTE. N° 6239/23
Salta, 12 MAY 2023

VISTO: El pedido efectuado por la alumna Romina Aylén SUARES, D.N.I. N° 35.821.784, L.U. N° 532.838, mediante el cual solicita reconocimiento de la asignatura Bioestadística I aprobada en la carrera Licenciatura en Enfermería, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud, por la asignatura Estadística I, de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003 de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que el profesor Dante QUIROGA, (fs.28) aconseja al respecto.

Que por Res. CD N° 236/89 se aprueba la reglamentación para el reconocimiento de asignaturas que se tramiten en las carreras que se dictan en esta Unidad Académica.

Que la Resolución N° 128/21 del Consejo Superior – “Reglamento de aprobación de asignaturas por equivalencias” – establece, entre otros, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que “toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo plan de estudios” (Artículos 9 y 12).

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, “delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina”.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, ratifica a fojas 32, mediante Despacho N° 146/23, el informe del docente mencionado.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la alumna Romina Aylén SUARES, D.N.I. N° 35.821.784, L.U. N° 532.838 **reconocimiento total**, de la asignatura **Bioestadística I: nota: 6 (seis)**, fecha: 13/12/2017, libro: 2G, folio: 2, acta/resolución: 2017020258 (no registra aplazos), aprobada en la carrera Licenciatura en Enfermería, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud, según consta en el estado curricular N° 18/23 que obra a fs. 4, del expediente de referencia, por la asignatura **ESTADÍSTICA I** de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudio 2003, de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la aprobación por reconocimiento de la asignatura indicada en el Artículo 1º de la presente resolución queda condicionada al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2003 de la carrera Licenciatura en Administración, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 12º de la Res. CS. 128/21.

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE saber a la alumna peticionante, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados, para su toma de razón y demás efectos.

ggl/fdl


Cra. María Rosa Panza de Millor
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa




Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa